



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000049/2017

**VISTO:** la invitación al Primer Plenario de la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina. A realizarse el 29, 30 y 31 de marzo de 2017 en la Honorable Legislatura de Neuquén en la Ciudad de Neuquén.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Dra. Andrea Galaverna ( D.N.I. N° 17.579.182 ),viajará a la Ciudad de Neuquén con el objeto de participar del 1° Plenario de A.D.P.R.A. 2017 y Foro Norpatagónico de Ambiente y Sociedad.
- Que la Sra. Dra Andrea Galaverna, saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en su auto particular Marca NISSAN .Modelo VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE Tipo SEDAN 4 PUERTAS Año 2015 Patente N° PEY-334 ; Póliza de Seguro Vigente al 21/04/2017, compañía aseguradora SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA el día sábado 29/03/2017 regresando a nuestra ciudad en el mismo vehículo el día 01/04/2017.
- Que se debe cubrir los gastos de combustibles del mencionado vehículo;
- Que las jornadas de trabajo se realizan desde el día 29 al 31 de marzo inclusive y corresponde devengar suma con cargo a rendir por los gastos de Hospedaje, almuerzos y combustibles.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

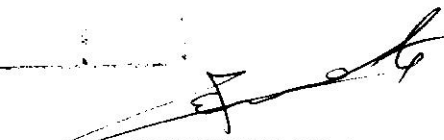
**RESUELVE:**

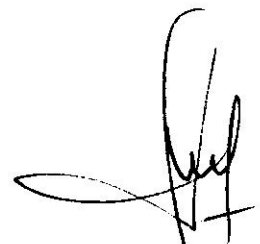
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil ) a favor de la Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de combustibles.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.10.19.0241.00.07 Programas Recursos Propios Promoción de Derechos**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 27 de marzo de 2017.



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche